



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”

ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, con fundamento en los artículos 3 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 47, 48 y 86 de la Ley General de Educación; 10 Fracción II, 114 y 115 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 302 QUÁTER fracciones XXV y XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 45, 70, 78 del Estatuto General del IRC y 4 de las Normas de Convivencia del IRC, y demás disposiciones legales aplicables;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 de la Ley General de Educación, señalan que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior se basarán en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la ciudad todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 302 QUÁTER Fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la dirección general establecer las directrices en materia de recursos financieros, humanos y materiales, así como las políticas salariales y de prestaciones al interior del instituto.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, fue publicado en la gaceta oficial el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión. El Instituto tendrá una vocación eminentemente social y se enfocará en cubrir las necesidades educativas de nivel superior de la Ciudad de México.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones y en los considerandos expuestos, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL CONCURSO DE INGRESO COMO DOCENTES DE INGLÉS PARA MEDIO TIEMPO (VEINTE HORAS SEMANA/MES) EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” POR TIEMPO DETERMINADO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE: AZCAPOTZALCO, GUSTAVO A. MADERO, COYOACÁN Y JUSTO SIERRA.

BASES

PRIMERA. EL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” IRC implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, asociadas al concurso de ingreso de docentes de medio completo (20 horas semana/mes) por tiempo determinado, que contribuyan al desarrollo del Programa de Lenguas del Instituto, con habilidades comunicativas en la lengua inglesa, pensamiento crítico, sentido ético, responsabilidad social, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa que coadyuven a la formación de profesionistas para la solución de problemas y el desarrollo planeado y sustentable de la Ciudad de México y del país en general

SEGUNDA. ALCANCES Y OBJETIVO.

Objetivo

Incorporar quince (15) docentes de asignatura “A” a la comunidad educativa del IRC, para que el Programa de Lenguas cuente con una planta docente especializada y comprometida; y con ello complementar la formación de profesionistas, bajo el modelo educativo del Instituto.

Alcances

Ocupar quince (15) plazas para docentes de asignatura “A” (veinte horas semana/mes) con un sueldo mensual bruto de \$13,160.00 (trece mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.).

El IRC promueve el **Principio de Inclusión**, por lo que todas las solicitudes de personas que cumplan con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, serán consideradas sin distinción alguna, gozando de las mismas oportunidades de acuerdo con los ejes de conocimiento y perfiles que se enlistan a continuación:

Unidades Académicas: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Coyoacán y Justo Sierra.	Número de plazas: 15
Tipo de plaza: Asignatura “A”	Área: Enseñanza de la lengua inglesa
Perfil:	

- Tener título expedido de Licenciatura, así como cédula profesional en: Enseñanza de idiomas, Enseñanza de inglés como lengua extranjera, lingüística o afines.
- Contar con la certificación del Teaching Knowledge Test (TKT), el ICELT, o el examen Delta
- Contar con experiencia mínima de un año impartiendo cursos de enseñanza de idiomas.
- Contar con experiencia mínima de dos años, comprobable, en el manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación en un modelo educativo híbrido.

Actividades para las plazas de asignatura “A” que deben plasmarse en un plan de trabajo:

- Docencia: Diseñar e impartir cursos y talleres de enseñanza de la lengua inglesa.
 - Desarrollar material didáctico que coadyuve al aprendizaje autónomo de los estudiantes del IRC.
 - Realizar el acompañamiento sistemático a los estudiantes del IRC(tutoría).
 - Realizar evaluaciones del aprendizaje de la lengua inglesa.
- Elaborar exámenes del dominio de la lengua inglesa, bajo el modelo pedagógico del IRC y evaluarlos.
- Participar en cuerpos colegiados formales de su ámbito de competencia
- Cumplir con las actividades administrativas que se le requieran.

TERCERA. PROCESO DE INCORPORACIÓN

El proceso de incorporación al IRC está organizado en 2 (dos etapas):

Etapas I. Registro de aspirantes y revisión documental.

Etapas II. Evaluación.

Descripción por etapa. Etapas I. Registro de aspirantes y revisión documental.

Registro. El registro implica la **aceptación** tácita de los términos de la presente convocatoria, todos los trámites y servicios son **gratuitos** y el procedimiento para el registro únicamente se realizará mediante el **Sistema de Registro de Aspirantes**, a través del siguiente formulario <https://forms.gle/DEUDK63h8s84N16y7>

Requisitos de participación. Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los requerimientos que se enlistan a continuación:

1. Contar con título expedido y cédula profesional. No se aceptarán actas de examen ni constancias de calificaciones;
2. Contar con la certificación del Teaching Knowledge Test (TKT), el ICELT, o el examen Delta;
3. Evidencia de haber impartido docencia en las áreas afines de acuerdo con perfil solicitado;

4. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, es decir que cuenten con una visa o permiso de trabajo (FM3);
5. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso o acoso sexual;
6. No tener juicio interpuesto en contra del gobierno de la Ciudad de México o de alguna de sus dependencias u órganos descentralizados o desconcentrados;
7. No estar inhabilitado para el servicio público local y/o federal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal;
8. No desempeñar o tener nombramiento en alguna dependencia u órgano descentralizado o desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México.

Revisión documental. Las personas interesadas en participar deberán contar con la documentación siguiente:

1. Títulos y cédula profesional;
2. Comprobante de certificación del Teaching Knowledge Test (TKT), el ICELT, o el examen Delta;
3. Acta de nacimiento o documento oficial similar;
4. En caso de ser extranjero, el documento migratorio FM3;
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) impreso y actualizado;
6. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE, DNI o pasaporte);
7. Comprobante de domicilio en el que identifique como residente de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a dos meses;
8. Currículum Vitae actualizado con fotografía incluida, sin documentos probatorios;
9. Semblanza profesional y educativa en no más de dos páginas;

NOTA: Los documentos originales a cargar en el Sistema de Registro de Aspirantes y que han sido enlistados, deberán escanearse en formato PDF por separado y por ambos lados con un tamaño máximo de 2 MB cada uno.

Revisión documental.

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales, se dará a conocer a las personas aspirantes a través del correo electrónico registrado para dicho efecto, el resultado de la Etapa I para que puedan acceder a la etapa siguiente.

Etapa II: Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo por una Comisión Académica Evaluadora que revisará los elementos necesarios y suficientes para determinar que el aspirante pueda incorporarse como docente del IRC, para ello recibirán los expedientes procedentes, realizarán las pruebas establecidas y emitirán el dictamen correspondiente.

1) Entrevista con la Comisión Académica Evaluadora.

La Comisión Académica Evaluadora dará a conocer a las y los aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente la primera etapa, las fechas y horarios para presentarse de manera presencial a una entrevista en la que se examinará su trayectoria profesional y las pruebas que se presenten según sea el caso; hará una exposición oral no mayor a 15 minutos y podrá auxiliarse de los medios electrónicos o digitales que considere necesarios, la cual será realizada en la lengua inglesa.

2) Desarrollo de una secuencia didáctica.

- Diseño de una secuencia didáctica, mediante la herramienta *Google Classroom*, con una temática de comprensión lectora en lengua inglesa y con relación a las áreas disciplinares de la oferta educativa; el respaldo de la secuencia será un documento (en formato PDF), escrito en lengua inglesa que deberá tener una extensión mínima de 8 y máxima de 15 cuartillas escritas en una sola cara a doble espacio, letra Arial de 12 puntos. De ser necesario utilizar las normas APA 7ª ed. para citas y referencias.

NOTA: El Instituto reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual de los autores de las secuencias didácticas corresponderán al aspirante, debiendo ser garante en todo momento de dicho derecho, de conformidad con lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria	21 de septiembre
Registro y recepción de documentos	22 al 26 de septiembre
Resultados de la valoración documental	28 al 30 septiembre
Entrevista y presentación de la secuencia didáctica ante Comisión Académica Evaluadora	10 al 12 de octubre
Publicación de resultados	14 de octubre
Inicio de contratación	17 de octubre

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de incorporación docente se podrán consultar el día 14 de octubre de 2022 a partir de las 15:00 hrs., en la dirección electrónica <http://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>.

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.

b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos apócrifos.

c) El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en docentes al realizar su registro, así como de la validez y eficacia de los documentos exhibidos; y podría anular o cancelar la incorporación respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados del mismo en cualquier etapa en la que se encuentre de la presente convocatoria.

d) El registro en línea del aspirante no es sinónimo de aceptación; le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de incorporación docente detallado en la presente convocatoria.

e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.

f) En caso de inconformidad se creará una Comisión Revisora que hará llegar su dictamen al Consejo de Planeación.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los Sistemas de Datos Personales con los que cuente el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México Rosario Castellanos que para tal efecto y demás normatividad aplicable.

Esta convocatoria constituye el marco normativo del proceso de incorporación docente al Programa de Lenguas

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.

Lo no dispuesto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo de Planeación del IRC.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso de que no existan postulantes a la convocatoria o que nadie haya acreditado los requisitos, la Comisión Académica Evaluadora podrá declarar desierta la misma y podrá emitir una siguiente en el periodo que el Instituto así lo determine.

SEGUNDO. Los aspirantes no seleccionados, podrán participar en una futura convocatoria.

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2022
DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL